



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 10 de abril del 2017

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 01802-R-17**

Lima, 10 de abril del 2017

Visto el expediente con registro de Mesa de Partes General N° 02506-SG-17 de la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria, sobre aprobación del documento: “Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la Protección del Ambiente”.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 086-DG-RSU-UNMSM-2017, la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria remite para su aprobación el documento: “Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la Protección del Ambiente” en cumplimiento al indicador 49: “La Universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente”, considerado en el Plan de adecuación para el proceso de licenciamiento ante SUNEDU y coordinado por la Oficina General de Calidad Académica y Acreditación;

Que el documento: “Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la Protección del Ambiente”, es presentado en cumplimiento del mandato establecido en el Estatuto de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y el Modelo de Responsabilidad Social de San Marcos, en su política de compromiso con el desarrollo humano sostenible; en concordancia con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 1179-OGPL-2017 y la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 0658-OGAL-2017, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 29 de marzo del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el documento: “POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE”, que en fojas catorce (14) forma parte de la presente resolución.*
- 2° Encargar a la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria, Oficina General de Calidad Académica y Acreditación y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

cvr